



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1º- Créase el “INSTITUTO NACIONAL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS”, en jurisdicción del Ministerio de Cultura de la Nación, y con sede en la ciudad de Humahuaca, Provincia de Jujuy.

Artículo 2º- Fijase como finalidad esencial del Instituto el estudio y la investigación de la vida y obra del Héroe Nacional Gral. MANUEL EDUARDO ARIAS”, en un ámbito institucional de carácter académico, exaltando y difundiendo su figura de manera permanente a nivel nacional e internacional.

Artículo 3º- Fijase como objetivos del Instituto:

a) Promover la investigación histórica y los estudios historiográficos, militares, políticos, críticos, filosóficos, sociales, económicos y jurídicos referidos a la personalidad y acción del prócer y sus colaboradores.

b) Profundizar en el estudio y conocimiento de la Gesta de la Independencia, desde el punto de vista de las disciplinas que estudian la guerra convencional, como también el diseño de las tácticas y estrategias empleadas y su incidencia en la gesta independentista americana.

c) Indagar en la investigación sobre la participación del elemento popular, la incorporación de los gauchos y los apoyos de la población civil durante el proceso de la Guerra de la Independencia. d) Profundizar el estudio y comprensión del aporte realizado por las provincias del norte argentino y de su espacio regional durante el proceso de la Guerra de la Independencia.

e) Difundir la vida y obra del Héroe Nacional Gral. MANUEL EDUARDO ARIAS” y de la Gesta de la Guerra de la Independencia en la sede del Instituto, en establecimientos educativos, instituciones históricas y culturales organizando y promoviendo cursos, conferencias, seminarios, jornadas, concursos, otorgando becas y distinciones y cualquier otra actividad que ayude al estudio, profundización y divulgación del aporte del Gral. MANUEL EDUARDO ARIAS” en la lucha por la Libertad e Independencia.

f) Abordar, mediante la aplicación de disciplinas auxiliares, nuevos enfoques que enriquezcan los estudios históricos desde las distintas perspectivas del mundo de la cultura como el arte, la literatura, la música, el cine, el folklore y todas aquellas manifestaciones culturales que han difundido la hazaña del prócer trascendiendo su dimensión político – militar para instalarse en el imaginario colectivo.

g) Actuar como centro de documentación del material histórico existente en el país y en el exterior vinculado con la vida, obra e ideario del Héroe Nacional Gral. MANUEL EDUARDO ARIAS”, funcionando como banco de datos, iconográfico, numismático, filatélico, de elementos con soporte digital, archivo gráfico, biblioteca, hemeroteca, cinemateca, videoteca, y museo.

h) Solicitar a los organismos educativos oficiales nacionales, provinciales y municipales, la inclusión del estudio y conocimiento de la vida y obra del Héroe Nacional Gral. MANUEL EDUARDO ARIAS” y de la Gesta de la Guerra de la Independencia en los diseños curriculares de los distintos niveles de enseñanza según la jurisdicción.

i) Instar a los servicios educativos de las de las jurisdicciones nacional, provincial y municipal, inclusive a los de las entidades de gestión privada reconocidas oficialmente, a honrar con actividades y observancia reglamentaria el día 16 de Junio de cada año, en que se conmemora el fallecimiento del Héroe Nacional Gral. MANUEL EDUARDO ARIAS”.

j) Editar y publicar libros, producir materiales audiovisuales, gestionar páginas web y toda otra herramienta que sirva para la difusión de la Gesta del Gral. MANUEL EDUARDO ARIAS y la figura del Héroe Nacional.

k) Asesorar respecto a la fidelidad histórica de todo aquello referido o relacionado con la vida y obra del Gral. MANUEL EDUARDO ARIAS”.

l) Cooperar con toda otra institución pública o privada de finalidades similares, particularmente con los Institutos Nacionales Sanmartiniano y Belgraniano, en el estudio conjunto de la Gesta de los próceres; con la Academia Nacional de la Historia, con el Instituto Güemesiano de Salta, y especialmente con el Instituto de Estudios Históricos Gral. Manuel Eduardo Arias.

Artículo 4º- Cuando se lleven a cabo actos a cargo de particulares, instituciones privadas, autoridades, reparticiones públicas, provinciales o municipales que requieran apoyo financiero o de otro tipo por parte del ámbito oficial para su realización, será indispensable solicitar asesoramiento previo del INSTITUTO NACIONAL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS, quien tendrá además intervención necesaria en eventos que organice el Estado Nacional o con participación del mismo.

Artículo 5º- El INSTITUTO NACIONAL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS se administrará con autarquía. A tal efecto su patrimonio se formará con los siguientes recursos:

a) Las partidas que se determinen en el Presupuesto Nacional.

b) Los provenientes de donaciones y legados.

c) Los intereses y rentas que devenguen las inversiones de los recursos obtenidos.

d) Los fondos provenientes de convenios y/o acuerdos con instituciones nacionales públicas o privadas que celebre el Instituto.

Artículo 6º- Constitúyase el INSTITUTO NACIONAL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS, con un CUERPO ACADÉMICO integrado por DOCE (12) “MIEMBROS DE NÚMERO”, quienes deberán ser historiadores, investigadores y/o estudiosos de otras disciplinas formales o no formales que permitan su abordaje interdisciplinar y que se hayan especializado en la vida y obra del Héroe Nacional Gral. Manuel Eduardo Arias y de la Guerra Gaucha.

Artículo 7º- Para integrar el primer Cuerpo Académico, el Poder Ejecutivo Nacional, por única vez, designará a los integrantes del mismo a propuesta del Ministerio de Cultura de la Nación.

Artículo 8º- – Cuando se produzca una vacante en el Cuerpo Académico, el nuevo Miembro de Número será designado a propuesta de tres (3) miembros y aceptado por el voto de dos tercios (2/3) de los presentes en la asamblea de MIEMBROS DE NÚMERO convocada a tal fin.

Artículo 9º- El INSTITUTO NACIONAL MANUEL EDUARDO ARIAS será dirigido, administrado y representado por un CONSEJO DIRECTIVO al que se asigna la responsabilidad por la gestión y orientación general de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución. Artículo 10º- El Consejo Directivo estará formado por un (1) Presidente, que será designado por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministerio de Cultura de la Presidencia de la Nación. La propuesta surgirá de una terna proveniente de la elección por simple mayoría realizada por la asamblea de los MIEMBROS DE NÚMERO. Asimismo, el Consejo Directivo se integrará con un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario General, UN (1) Tesorero, un (1), y cuatro (4) Vocales Titulares, elegidos por asamblea de MIEMBROS DE NÚMERO por simple mayoría.

Artículo 11º- El mandato de los miembros del Consejo Directivo será de tres (3) años pudiendo ser reelectos.

Artículo 12º- El Consejo Directivo tendrá a su cargo la redacción del reglamento interno para su funcionamiento, que deberá ser aprobado por la asamblea de los MIEMBROS DE NÚMERO.

Artículo 13º- El Poder Ejecutivo Nacional deberá emitir un reglamento que fije:

a) el lugar del domicilio institucional, con sede en la ciudad de Humahuaca, Provincia de Jujuy,  
b) las funciones del Presidente del INSTITUTO NACIONAL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS,  
c) designará a quienes resulten elegidos para secundarlo,

d) definirá las metodologías de funcionamiento y el tratamiento de temas y competencias de las asambleas ordinarias del instituto, y todo lo relacionado a las asambleas extraordinarias (convocatoria, votaciones, competencias, etcétera), e) conformación del Órgano de Fiscalización (requisitos para sus componentes, elección de los componentes, sus atribuciones y deberes, metodología para adoptar resoluciones), y

f) toda otra cuestión necesaria para el estricto cumplimiento de su finalidad, competencias y responsabilidades.

Artículo 14º- Se dispone que todos los cargos creados por esta Ley sean de carácter honorario.

Artículo 15º- Créase la distinción “ESTRELLA DEL GENERAL ARIAS”, que será otorgada en reconocimiento a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras de destacada actuación en el quehacer cultural, social, profesional, académico, en la promoción y defensa de los derechos humanos, en la integración regional y latinoamericana, que se destaquen por su tarea emprendedora destinada a mejorar la calidad de vida de sus semejantes, de las instituciones y de sus comunidades.

Artículo 16º- Encomiéndese al INSTITUTO NACIONAL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS todo lo referido a la distinción “ESTRELLA DEL GENERAL ARIAS”, en particular el dictado de la reglamentación para su otorgamiento y demás formalidades del caso.

Artículo 17º- El Ministerio de Cultura de la Nación deberá realizar las gestiones necesarias con el objeto de dotar al Instituto, creado por la presente ley, de una sede adecuada a sus funciones, con sede en la ciudad de Humahuaca, Provincia de Jujuy.

Artículo 18º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objetivo crear, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Cultura de la Nación el "INSTITUTO NACIONAL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS".

No cabe duda que, transcurriendo más de doscientos años de la realización de una de las más originales y heroicas gestas por la libertad e Independencia de la Patria, muchos compatriotas valoran a lo largo del país la entrega, el valor, el patriotismo y el servicio de mujeres y hombres del actual norte argentino que se constituyeron en la firme columna sobre la que se asentó el cimiento de lo que es la Nación Argentina.

En el entendimiento que la historia de los pueblos es una sucesión de hechos protagonizados y compartidos por hombres y mujeres en el devenir de un tiempo y focalizado en un espacio común, ella es portadora de vida y de cultura y nos enseña que los esfuerzos individuales por más ricos que sean, no son más que partes de un complejo estructural interactuando en el tiempo y en el espacio.

En ese marco, la historia de los argentinos es la de un pueblo que lucha por su destino, que lucha por vivir con dignidad.

Nuestros patriotas de hace doscientos años tuvieron la convicción de construir una nación independiente, libre y soberana. Esa fue su meta y su legado. En esa construcción común que es la Patria, las generaciones de argentinos marchamos como pueblo, es decir, como un grupo heterogéneo, multifacético, multicultural, con matices, pero que tienen un mismo sentido de pertenencia.

Conocer nuestra historia, como una potencia integradora que enriquece nuestra memoria colectiva, nos ayuda a evitar el peligro de la pérdida o ausencia de los vínculos en el tiempo y el entretendido socio-político que constituye a un pueblo.

En ese sentido estamos convencidos que la vida del Héroe Nacional Gral. Manuel Eduardo Arias y la Gesta del pueblo jujeño es la muestra más cabal de que cuando un hombre y un pueblo son movidos al unísono por altísimos ideales son capaces de las más heroicas hazañas.

El General Don Manuel Eduardo Arias nació en el pueblo de Humahuaca. Su padre, don Francisco Arias Rengel, era nieto de guerreros y conquistadores del Gran Chaco. Su madre era una mujer de pueblo, apodada 'la Coya'.

Incorporado a las fuerzas revolucionarias, Arias pronto fue tomando el ascendente militar que lo llevaría al lugar de privilegio que su inteligencia, arrojo y capacidad le depararían en las filas del ejército, y como conductor de milicias gauchas en la guerra de recursos.

Hacia el año 1817 le tocó la dura tarea de enfrentarse a las fuerzas realistas, lideradas por el general José de la Serna, quien había salido victorioso de la Guerra de Independencia española contra la invasión de Napoleón.

De la Serna fue enviado a servir como oficial en el Virreinato del Perú, con la misión de ocupar Jujuy y Salta, y avanzar hacia Tucumán. Sus tropas estaban conformadas por más de siete mil soldados, mil caballos frescos sin monta, mil mulas y una fuerza de artillería de veinte cañones.

De la Serna ingresó a territorio jujeño en enero de 1817. Tras tomar Humahuaca, la fortificó y partió hacia San Salvador de Jujuy, ciudad que también tomó luego de varios combates. Su plan era dirigirse hacia Buenos Aires y recuperar los territorios para la Corona, acabando con las resistencias y con la revolución que había declarado la Independencia en Tucumán.

Tras enterarse de lo que ocurría, Arias pidió autorización al General Güemes para atacar el pueblo fortificado. El 27 de febrero marchó a la cabeza de ciento cincuenta gauchos desde San Andrés hacia el Abra de Zenta. Dividió la tropa en tres columnas de cincuenta hombres cada una. Marchó desde el amanecer del 28 hasta la mañana del 1 de marzo y se detuvo a cinco kilómetros al este de Humahuaca sin ser detectado por el enemigo.

Arias dividió el ataque en tres columnas. La primera columna al mando del Capitán Hilarión Rodríguez, la segunda al mando del Teniente Manuel Portal, quien conocía muy bien Humahuaca por haber permanecido prisionero en dicha ciudad, y Arias al mando del tercer grupo.

A pesar de la inferioridad material, enfrentaron a los realistas con lo que tenían: lanzas, sables y palos. Al amanecer las tropas al mando del Capitán Rodríguez avanzaron hacia Santa Bárbara, y al grito de “¡Viva la Patria!” se apoderaron de los cañones antes de que los realistas pudieran ocupar sus puestos. Mientras tanto Arias se apoderó del depósito de pólvora.

Portal debía avanzar hacia el cuartel, desde donde el enemigo, ya alertado, abrió fuego. Arias acudió en su apoyo, y una hora y media más tarde el enemigo se rendía. La victoria de Arias fue decisiva, ya que dejó al enemigo aislado e incomunicado con el Alto Perú.

En los próximos días se libraron varios combates que forzaron la retirada del enemigo. La batalla de Humahuaca fue uno de los hechos de armas más audaces y exitosos de la lucha por la Independencia, ya que marcó el principio del fin de la “Gran Invasión”.

El enemigo, diezmado y sin recursos, no pudo sobrepasar Salta, donde fue recibido por los gauchos de Güemes, y así se vio obligado a retroceder a Tupiza, golpeado incansablemente desde Perico hasta Humahuaca.

En la guerra de recursos, Arias demostró ser un hábil estratega. Sorprendiendo al invasor en cada rincón, logró debilitarlo quitándole ovejas, llamas, cabras, vacas y burros y todo tipo de provisiones.

De los casi 240 combates que tuvieron lugar entre Jujuy y Salta, 166 fueron en Jujuy. En las batallas de Huacalera, Tilcara, Maimará y Hornillos, el Coronel Arias logró sendas victorias, que contribuyeron aún más a debilitar al enemigo.

En reconocimiento por sus méritos, y a pedido del General Don Manuel Belgrano, el Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Don Juan Martín de Pueyrredón y O’Dogan lo ascendió al grado de Teniente Coronel Graduado.

En su paso por Tucumán, fue Jefe de Estado Mayor y Jefe de la Infantería tucumana. Fue nombrado Teniente Gobernador de Catamarca, luego de haber expulsado al Coronel Saravia, que había invadido esa provincia.

Regresó a su provincia natal en 1821 bajo la protección del Gobernador Juan Ignacio Gorriti, quien lo nombró Comandante Militar y Político de la Quebrada de Humahuaca, la Puna y Orán. Murió el 16 de junio de 1822 en San Andrés, víctima de las luchas civiles de nuestro país.

Sin dudas, es considerado hoy uno de los más importantes héroes jujeños, por su gran contribución a la causa de la independencia.

La victoria de Humahuaca es equivalente, por su importancia, a cualquiera de las más grandes batallas libradas en territorio americano, durante la guerra de nuestra independencia.

Marcó el inicio del fin de la Gran Invasión de La Serna en 1817, demostrando que su ejército no era invencible.

Todos los triunfos logrados en territorio de Salta y Jujuy se iniciaron con esta batalla, en ella, los mejores capitanes españoles se rindieron a las fuerzas gauchas y a sus jefes, a quienes en un principio despreciaron. Mal armados, sin equipos, casi desnudos muchas veces en el brazo empuñando una tacuara, un palo o libes por única arma, estos hombres que defendieron sus tierras dieron grandes muestras de valor y de coraje.

El reconocimiento al valor de Arias y su tropa lo realizó el mismo general Manuel Belgrano, jefe del Ejército del Norte, cuando otorgó el grado de Coronel a Manuel Eduardo Arias, a pedido de Martín Miguel de Güemes.

También Arias y sus comandantes recibieron sendas medallas de oro y de plata, diseñadas por el mismo Belgrano, mientras que los soldados recibieron cintas celestes para colocar en su chaqueta con el nombre Humahuaca en color blanco.

Belgrano reconociendo la importancia de esta lucha que permitió a San Martín realizar la campaña libertadora a Chile, con la seguridad de que la frontera norte estaba protegida por Güemes y sus Gauchos, le escribe a Pueyrredón: 'Ese año de 1817, vale tanto o más como el 20 de febrero de 1813, para la historia patria', comparándola así con su propio triunfo en la Batalla de Salta.

Fue ascendido por Decreto N° 838/2016 al cargo de General post mortem, como reconocimiento por sus heroicos esfuerzos y su contribución en la construcción de la Nación, Don Manuel Eduardo Arias fue una de las figuras emblemáticas de la guerra independentista.

Próximo a cumplirse el 16 de junio del presente, los doscientos años de la fecha de su fallecimiento, consideramos imprescindible rendir tributo y reconocimiento a uno de los principales héroes de nuestra historia, protagonista principal de la guerra por la independencia.

Una deuda pendiente que queda todavía a los argentinos es la creación de un organismo de carácter nacional que se ocupe de los protagonistas de la Gesta Libertadora del norte argentino, y especialmente en Humahuaca.

Por ello, para poder continuar con la tarea de difusión de la gesta y de la vida del Gral. Manuel Eduardo Arias, el Instituto a crearse deberá contar con una sede adecuada para cumplir sus funciones y objetivos radicada en la misma ciudad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, justamente en donde ocurrieron los principales sucesos heroicos que se conmemoran.

El Instituto proyectado estará compuesto de un Cuerpo Académico de 10 miembros, y un Consejo Directivo que tendrá la responsabilidad de gestionar y orientar las actividades de difusión en todo el país velando por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución. Por otra parte, en el marco de las competencias del Instituto se propone la creación de la Distinción “ESTRELLA DEL GENERAL ARIAS” con el objeto de distinguir la acción de personas físicas o jurídicas que se hayan destacado por su compromiso con la sociedad en distintas áreas.

Es necesario destacar, a modo de reconocimiento, el arduo y prolífico trabajo académico realizado por el “Instituto de Estudios Históricos Gral. Manuel Eduardo Arias”, Institución que nació en la provincia natal del prócer ,con el objeto de estudiar y difundir la obra del Gral. Arias. En este mismo sentido, el presente Proyecto ha sido enriquecido con las propuestas acercadas por esta institución la que han sido consultada oportunamente para su elaboración del mismo.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.